



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

DECRETO N.º 121/19

Buenos Aires, 27 de marzo de 2019

VISTO:

La Ley N° 2.095 (Texto Consolidado según Ley N° 6.017), el Decreto Reglamentario N° 326/GCBA/17 y sus complementarios, la Disposición N° 1274/DGCYC/17, el Expediente Electrónico 05616922-GCABA-DGCCOM/19, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 156/SIGAF/2018, que tiene por objeto la contratación del "Servicio de mantenimiento integral del arbolado público lineal o viario y demás servicios conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que el servicio comprende todas las acciones necesarias para el mantenimiento integral del arbolado viario o de alineación, incluyendo tanto las tareas de Servicio Básico de Mantenimiento por Intervenciones (Rubro A), como aquellos de Servicio de Mantenimiento y ejecución de trabajos adicionales (Rubro B);

Que el plazo de ejecución de dicho servicio es de VEINTICUATRO (24) meses consecutivos e ininterrumpidos contados a partir de la fecha de comienzo de los trabajos fijados en el Acta de Inicio;

Que a tenor de lo expuesto y de acuerdo a las características solicitadas para la presente contratación, corresponde la tramitación de la misma al amparo de lo previsto por los artículos 27, 31 y concordantes de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017) y su correspondiente reglamentación;

Que se ha procedido a dar inicio a la Licitación Pública a través del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo el número de Proceso de Compra 156/SIGAF/2018; conforme la excepción otorgada por la Dirección General de Compras y Contrataciones mediante NO-2019-08003856-GCABA-SSGEOPE y extendida por NO-2019-08152368-GCABA-SSGEOPE;

Que por Disposición N° 1274/DGCYC/17, el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 87 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado Ley N° 6.017) aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la adquisición de bienes y servicios, el cual regirá la contratación perseguida;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que entre las funciones de la Secretaría Atención y Gestión Ciudadana dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros se encuentran, entre otras, la de entender en el diseño de políticas tendientes a mantener el espacio público de escala comunal;

Que, atento a lo expuesto y a fin de lograr una mayor celeridad y eficiencia, resulta conveniente delegar al señor titular de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana, la facultad de realizar el llamado a licitación pública, encomendándole las atribuciones de emitir circulares aclaratorias con y sin consulta que resulten necesarias sobre la documentación licitatoria, designar a los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, dictar los actos administrativos necesarios para adjudicar la licitación pública y



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

dictar todos los actos administrativos que fueren necesarios para la materialización, control y ejecución de los servicios desde su inicio hasta su finalización, así como las ampliaciones o disminuciones, prórrogas y rescisiones, en caso de corresponder, todo ello en el marco de la normativa aplicable;

Que el Presupuesto Oficial de la presente Licitación Pública asciende a la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 56/100 (\$ 2.574.518.218,56.-), obrando en las actuaciones la afectación presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines propuestos, corresponde adoptar las acciones pertinentes para la realización de la contratación del servicio de referencia;

Que, han tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Redeterminación de Precios y la Gerencia Operativa Asuntos Legales de Seguros dependientes de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en el marco de la Ley N° 1218 (Texto Consolidado Ley N° 6.017).

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DECRETA

Artículo 1°.- Apruébanse los Pliegos de Condiciones Particulares (PLIEG-2019-09019204-GCABA-SECAYGC) y de Especificaciones Técnicas (IF-2019-08976085-GCABA-DGCCOM) que como Anexos forman parte integrante del presente Decreto, que regirán la Licitación Pública que tiene por objeto la contratación del "Servicio de mantenimiento integral del arbolado público lineal o viario y demás servicios conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" por un plazo de VEINTICUATRO (24) meses, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 56/100(\$ 2.574.518.218,56.-),

Artículo 2°. Autorízase al señor Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el pertinente llamado a Licitación Pública, conforme la documentación que se aprueba por el artículo 1° del presente Decreto, emitir las circulares aclaratorias con y sin consulta que resulten necesarias sobre la documentación aprobada por el artículo 1°, designar a los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, dictar el acto administrativo de adjudicación, y dictar todos los actos administrativos que fueren necesarios para la materialización, control y ejecución de los servicios desde su inicio hasta su finalización, así como las ampliaciones y disminuciones, prórrogas y rescisiones, en caso de corresponder.

Artículo 3°.- El presente gasto se imputará a la partida presupuestaria de los ejercicios correspondientes subordinado al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y en la página web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires; comuníquese a las Direcciones Generales Compras y Contrataciones y de Contabilidad y Patrimonio del



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Ministerio de Economía y Finanzas y remítase a la Gerencia Operativa de Compras, Obras y Mantenimiento de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Miguel**